



ANIMALES DE SERVICIO

Si usted trae un perro a la instalación, el personal de Valley View le preguntará:

1. ¿El perro es un animal de servicio necesario por alguna discapacidad?
2. ¿Para qué trabajo o tarea ha sido entrenado este perro?

Estas preguntas no se harán si la necesidad del animal de servicio es obvia, como por ejemplo si el perro está guiando a una persona ciega o empujando una silla de ruedas.

No se permiten perros de servicio en cirugía, las áreas de parto, la unidad de cuidado intensivo o cualquier otra área donde hay que mantener un campo estéril.

Valley View puede solicitar a una persona con una discapacidad que retire a un animal de servicio de la propiedad si el animal está

- fuera de control y la persona no toma medidas eficaces para controlarlo,
- si no está entrenado o
- si el animal representa una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás.

La persona debe usar un arnés, correa u otra atadura para su animal de servicio, a menos que la persona no pueda hacerlo por su discapacidad o a menos que el arnés, correa u otra atadura interfiera con el desempeño seguro y eficaz del trabajo o las tareas del animal de servicio.

- En estos casos, la persona debe tener control del perro de servicio a través de la voz, señales u otros medios efectivos.
- Si se excluye al perro de servicio, la persona con discapacidad seguirá teniendo la oportunidad de obtener bienes, servicios y adaptaciones sin la presencia del animal de servicio en la propiedad.

El manejador es responsable de cuidar y supervisar al animal de servicio, incluyendo llevarlo al baño, alimentarlo, acicalarlo y proporcionarle cuidado veterinario. Valley View no tiene la obligación de supervisar o cuidar de otra manera a un animal de servicio.